ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

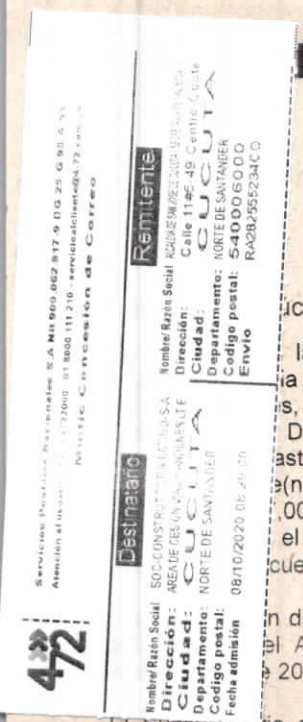

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945737

Cúcuta, jueves, 11 de junio de 2020

la Resolución de Liquidación Oficial No945737 de fecha jueves, 11 de junio de 2020,debidamente ejecutoriada ia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización s, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOC-CONSTRUCTORA-LATINO-S-A, propietario (s) del Predio astral No 011006610019000 ubicado en AREA DE CESION VIAS Y ANDENES LT E del Municipio de San José de e(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Siete millones cuatrocientos siete mil .000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses el 28/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos cuerdo 040 de 2010.

n dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el el Acuerdo 040 de 2010. para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del e 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) SOC-CONSTRUCTORA-LATINO-S-A, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011006610019000 por la suma de: Siete millones cuatrocientos siete mil PESOS ($7,407,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOC-CONSTRUCTORA-LATINO-S-A, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOC-CONSTRUCTORA-LATINO-S-A, Propietario(s) del predio No. 011006610019000 ubicado en AREA DE CESION VIAS Y ANDENES LT E para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora. 5:00 p.m.
Fecha: 15 OCT 2020 Fecha: 28 OCT 2020
Firma Funcionario Documentador

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

María Londoño
Cc 60 450 52[illegible]
14 OCT 2020

4-72 Motivos de Devolución: Dirección Errada, No Reside, Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO R D